ACTA AUTENTICA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA PAGARE NOTARIAL NÚMERO: . En el Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los <!diaLetFec00> (<diaFec00>) días del mes de <!mesFec00> del año <!anoLetFec00> (<anoFec00>), por ante mí Doctor FELIX DAVID NAPOLEON MATA AQUINO, Notario para la Provincia Monseñor Nouel, provisto de la cédula de identidad y electoral número 048-0032013-9, Inscrito en el Colegio de Notarios de la República Dominicana, Inc., con el número 5833, con estudio profesional abierto en la calle Quisquella, número 76, Municipio Bonao, Provincia Monseñor Nouel; han comparecido: de una primera parte, <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, de nacionalidad Dominicana, según me declara, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral número <numced00>, domiciliado y residente en la <call00>, número <num00>, sector <sec00>, Municipio <mun00>, <prov00>, República Dominicana, y a quien identifico con la presentación que me hace de su cédula de identidad; en calidad de <deu00>; y, de la otra parte el señor FEDERICO ANGELES FERREIRA , de nacionalidad dominicana, según declara, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, y a quien identifico con la presentación que hace de su Cédula de Identidad y Electoral número 118-0004732-3, con su asiento en la calle Sanchez, número 08, centro ciudad, Municipio Maimón, Provincia Monseñor Nouel, en su calidad de Acreedor; personas a quienes doy fe conocer, y que comprobado con sus cedulas de identidad y electoral, así como los documentos que lo acreditan como representante con calidad y capacidad para los fines del presente acto, quienes me han declarado, bajo la fe del juramento, lo siguiente: “PRIMERO: <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, que el objeto de su comparecencia, junto al señor FEDERICO ANGELES FERREIRA, es con la finalidad de hacer constar en documento auténtico y público, lo cual hacen su declaración libre y voluntariamente, en sus propios nombres, calidad y capacidad, reconoce y acepta que adeuda a FEDERICO ANGELES FERREIRA., la suma de <?!monLet00> PESOS DOMINICANOS (RD$<monNum00>), por concepto de valores recibidos; que <art00> <deu00>, <gen00> <?NOMDEU00>, se compromete a pagar de la manera siguiente: <!numCuoLet00> (<numCuo00>) cuotas semanales de capital e interés iguales y consecutivas por la suma de <?!monLetPag00> PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$<monNumPag00>), las cuotas antes mencionadas serán los días Lunes de cada semana, a partir de la fecha de redacción del presente acto, iniciando el pago el día Lunes (<diaFecIniPag00>) del mes de <!mesFecIni00> del año <!anoLetFec00> (<anoFecIni00>); los pagos deben ser realizados, sin necesidad de requerimiento ni puesta en mora; las partes acuerdan de manera formal y expresa que en caso de que <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, no realice el pago de la suma dada y/o cualquiera partida pendiente por pagar, dentro de los términos establecidos en el presente acto autentico. El presente párrafo constituye una CLAUSULA PENAL. <?art00> <deu00>, <gen00> <?NOMDEU00>, declara su intención de garantizar personalmente con todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros la deuda precisada, así como el, pago de sus intereses, accesorios y gastos legales en que se incurriera en el cobro. EL señor FEDERICO ANGELES FERREIRA acepta todo lo declarado por <?art00> <?deu00>, de manera especial lo referente a la fuerza ejecutoria del presente acto. En consecuencia, <?art00> <?deu00>, renuncia formal, expresa e irrevocablemente a ejercer cualquier acción, demanda o reclamación o por haberse suministrado una información inexacta, incorrecta, incompleta o en cualquier forma desvirtuada y/o distorsionada. Así mismo, <?art00> <?deu00> declara que se compromete, y obliga irrevocablemente por lo pactado en la presente cláusula, prometiendo concomitantemente, además de su sumisión personal, la de sus representante, y demás causahabientes a lo establecido en el presente Artículo de conformidad con las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil; SEGUNDO: Que reconocen y aceptan que el señor FEDERICO ANGELES FERREIRA., ejecutará el presente acto en los casos en que: a) se encuentren vencidos y en atrasos el pago de Dos cuotas, b) Que se presente un comienzo de ejecución en contra de <art00> <deu00>, <art00> <gen00> <?NOMDEU00>; c) En cualquier caso de incumplimiento por parte de <art00> <deu00> compareciente de cualquiera de las obligaciones que por el presente acto contrae; TERCERO: Que convienen y aceptan que el compromiso asumido en este Pagaré se mantendrá hasta la llegada al termino o la cancelación de todos los valores adeudados, a partir de la firma del presente Acto Auténtico; CUARTO: También me declara, <art00> <deu00>, <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, que para garantizar el pago de la suma adeudada al vencimiento del término que se enuncia en este documento, así como los intereses, costas, honorarios, u otro pago relacionado con esta deuda, otorga como garantía la universalidad de todos sus bienes habido y por haber, por la totalidad del monto indicado, intereses y accesorios, sin reservas alguna, declarando que esta garantía subsistirá aun cuando el vencimiento del crédito fuere prorrogado, en cuyo caso la garantía continuará con toda su extensión y vigor, renunciando además a cualquier notificación, aviso previo, protesto o requerimiento tendente a cobrar la deuda. QUINTO: Independientemente de otras causas de Derecho que puedan dar lugar a la resolución de la convención aquí pactada, la misma quedará resuelta de pleno Derecho sin necesidad de intervención judicial alguna, si <?art00> <?deu00> no cumple con el pago, en la forma convenida e indicada precedentemente, en el entendido de producirse el no pago de Dos de las cuotas prescritas, dará lugar de inmediato a la ejecución del presente pagaré, se pronunciará la resolución del contrato convenido, siendo exigibles los intereses y capital debidos, comprometiéndose además, por medio de este acto, al pago de honorarios y gastos legales en caso de que por su incumplimiento fuera necesario ejecutar la vía judicial; por tanto, ha decidido que este acto se le otorga toda la fuerza ejecutoria prevista por el Artículo 545 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que se haga necesaria su ejecución forzada por falta de pago, todos los gastos incurridos corren por cuenta de <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, compareciente, así como los honorarios legales y costos de ejecución a que hubiere de lugar y el mismo podrá ser ejecutado sobre los bienes muebles e inmuebles propiedad de <art00> <gen00> <?NOMDEU00>, presentando al Notario infrascrito la documentación que lo faculta para comprometer ese patrimonio; que es su interés que las presentes declaraciones sean protocolizadas para que de ellas se puedan inducir todas las consecuencias legales y hechos que sean pertinentes, autorizando en consecuencia, al infrascrito notario a expedir una copia certificada, a sus expensas, del pagaré autentico, a favor de el señor FEDERICO ANGELES FERREIRA., como prueba del mismo y para que sirva de título ejecutorio en caso de incumplimiento de lo expresado en el presente Pagaré Notarial. Hecho y pasado en mi estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los testigos nombrados al principio, antes quienes fue leído al compareciente, Y después de aprobarlo, lo firman, todo ante mí y junto conmigo, Notario Público que CERTIFICO Y DOY FE.

**<?NOMDEU00>**

<deu00>

**FEDERICO ANGELES FERREIRA**

Acreedor

**DR**. **FELIX DAVID N. MATA AQUINO**

Notario